

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	x
NO INCONVENIENTE EN MATERIA ECOLÓGICA MUNICIPAL (VISTO BUENO AMBIENTAL)		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Consiste en evaluar y dictaminar el Costo Eficiente en materia ambiental, la finalidad del documento es regular expedición de autorizaciones de funcionamiento y operación a unidades económicas de bajo impacto.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	ODAPAS/DMAMSA/02		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 4, 8, 31 fracción IV y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 18 y 122 del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 96 octies y 96 nonies de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Artículo 22 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Artículo 2.9 fracción XVIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	No Inconveniente en Materia Ecológica Municipal	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Hasta el 31 de diciembre del Año Fiscal en el que se expide.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No Aplica	Si.	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento y operación de unidades económicas de bajo impacto.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se podrá ordenar en todo momento, una visita de inspección en materia ambiental al establecimiento con el objeto de verificar el cumplimiento a la normatividad aplicable en materia ambiental.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud debidamente requisitada	Si	1 (Simple)	Artículos 4, 31 fracción IV y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 18 y 122 del Estado Libre y Soberano de México, Artículos 96 octies y 96 nonies de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Artículo 22 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Artículo 2.9 fracción XVIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	Si	1 (Simple)	
3. Factura de pago predial vigente.	Si	1 (Simple)	
4. Factura de pago de servicio de agua potable.	Si	1 (Simple)	
5. Dos fotografías del inmueble (1 interior y 1 exterior).	Si	1 (Simple)	
6. Imagen satelital, señalando la ubicación del predio con coordenadas geográficas.	Si	1 (Simple)	
7. Registro Federal de Contribuyentes.	Si	1 (Simple)	
8. Descripción de la Unidad Económica en la cual deberá contar en caso de ser aplicable, con los estudios de emisiones a la atmosfera, descargas de aguas residuales, así como la justificación de disposición final de residuos de manejo especial.	Si	1 (Simple)	



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1.	Solicitud debidamente requisitada.	Si	1 (Simple)	
2.	Documento que acredite la personalidad jurídica.	Si	1 (Simple)	Artículos 4, 31 fracción IV y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 18 y 122 del Estado Libre y Soberano de México, Artículos 96 octies y 96 nonies de la Ley Orgánica de la
3.	Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	Si	1 (Simple)	Administración Pública del Estado de México, Artículo 22 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Artículo 2.9 fracción XVIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
4.	Factura de pago predial vigente.	Si	1 (Simple)	
5.	Factura de pago de servicio de agua potable.	Si	1 (Simple)	
6.	Dos fotografías del inmueble (1 interior y 1 exterior).	Si	1 (Simple)	
7.	Imagen satelital, señalando la ubicación del predio con coordenadas geográficas.	Si	1 (Simple)	
8.	Registro Federal de Contribuyentes.	Si	1 (Simple)	
9.	Descripción de la Unidad Económica en la cual deberá contar en caso de ser aplicable, con los estudios de emisiones a la atmosfera, descargas de aguas residuales, así como la justificación de disposición final de residuos de manejo especial.	Si	1 (Simple)	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
-----------	-----------	-----------	-----------

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El interesado deberá ingresar la documentación a través del Departamento de Ventanillas de Gestión de Trámites.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles, contados a partir de la remisión del expediente al Departamento de Normatividad Ecológica.			
COSTO	Gratuito.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 22 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No Aplica.			
OTRAS ALTERNATIVAS	No Aplica.			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
Plazo de prevención: 3 días hábiles, contados a partir de que el Departamento de Normatividad Ecológica recibe el expediente.				
Plazo de cumplimiento: El solicitante dispone de 3 días hábiles para subsanar las observaciones, contados a partir del día siguiente de la notificación.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cumplir con la totalidad de requisitos y normatividad aplicable.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	No Aplica.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Organismo Público Descentralizado Para Prestación de los Servicios de Agua Potable (ODAPAS).					Departamento de Normatividad Ambiental.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		C. Fidel Zamora Ramírez				
DOMICILIO						
CALLE	Mariano Escobedo.				NO. INT. Y EXT.:	301
COLONIA	Los Héroes Tecámac.			MUNICIPIO	Tecámac.	
C.P.	55763.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas. Sábado de 09:00 a 13:00 horas.			
LADA	TELÉFONOS			EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	



No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	Organismo Público Descentralizado Para Prestación de los Servicios de Agua Potable (ODAPAS).		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	C. Fidel Zamora Ramírez.		
DOMICILIO			
CALLE	Avenida Miguel Hidalgo.	NO. INT. Y EXT.	1.
COLONIA	Tecamac, de Felipe Villanueva.	MUNICIPIO	Tecamac.
C.P.	55740.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas. Sábado de 09:00 a 13:00 horas.
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica.		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Dónde puedo ingresar mi solicitud para obtener el No Inconveniente en Materia Ecológica?		
RESPUESTA:	En el Edificio anexo al Palacio Municipal de Tecamac a través de las Ventanillas de Gestión Administrativa.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿En qué tiempo se entrega mi trámite de No Inconveniente en Materia Ecológica Municipal?		
RESPUESTA:	Si no existe requerimiento alguno, en un término de 15 días hábiles contados a partir de la recepción del expediente en el Departamento de Normatividad Ecológica.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuál es costo del trámite de No Inconveniente en Materia Ecológica Municipal?		
RESPUESTA:	Gratuito si la de la Unidad Económica es catalogada como bajo impacto.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
No Aplica.			

ELABORÓ: IBT. HUGO PABLO CORTÉS CHÁVEZ DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y MANEJO SUSTENTABLE DEL AGUA.	VISTO BUENO: C. FIDEL ZAMORA RAMÍREZ DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS TECÁMAC.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 30/01/2026.
--	--	--